

**CELEBRACIÓN DÍA NACIONAL DE
IGLESIAS EVANGÉLICAS AÑO 2019.-**

PUERTO VARAS,

18 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud del Consejo de Pastores de Puerto Varas, a través de su Presidente don Juan Vega Vargas y Secretario, don Moisés Bustamante Marquet, en relación a la celebración del "Día Nacional de Iglesias Evangélicas", para la realización de una marcha a pie acompañada de una caravana de vehículos por calles de la ciudad el día 31/10/2019, en horario de 14:30 a 16:00 horas, la cual se iniciará desde calle Manuela Bulnes, Colón, San Francisco, Del Salvador y sector techado de calle Santa Rosa.

D E C R E T O N° 4972 EX./

1.- AUTORIZASE la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, eventualmente, el día 31/10/2019, en horario de 14:30 a 16:00 horas, la cual se iniciará desde calle Manuel Bulnes, Colón, San Francisco, Del Salvador y sector techado de calle Santa Rosa, con motivo de la celebración del "Día Nacional de Iglesias Evangélicas", quienes realizarán una marcha a pie acompañada de una caravana de vehículos

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la*

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Fono: 652361205 – 652361100
San Francisco 413
Puerto Varas

 **Ilustre Municipalidad
Puerto Varas**

actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


SNH/ICHR/JAR/jar

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Fono: 652361205 – 652361100
San Francisco 413
Puerto Varas